

CODIGO BPIN N°:	2025541720002		
CONTRATO N°:	062 DE 2025.	24 – OCT – 2025	OBR-SCC-028-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.		
CONTRATISTA:	MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.		
NIT:	901501629-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO ANDRES MONTALVO MESA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.278.287 de Cúcuta		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$835.582.596,00)		
ANTICIPO (%ANTICIPO):	0.0%		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	07 – NOV – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25R00078		
RP N°:	25R00097		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	064 DE 2025	29 – OCT – 2025	INT-SMC-015-2025
INTERVENTOR:	ALGAR INGENIEROS S.A.S.		
NIT:	901.553.674-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.618.459 de Bucaramanga		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	30 DIAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$835.582.596,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – MAY - 2026		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA


ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1	18- NOV-2025	5,735%	\$ 47.924.778,00
PARCIAL N°2	01-DIC-2025	18,671%	\$ 156.014.886,00
PARCIAL N°3	04-MAR-2026	18,671%	\$ 156.014.886,00
PARCIAL N°4	19-MAR-2026	15,609%	\$ 130.427.684,00
% DE AVANCE FISICO:	77,25 % / 29 – MAR - 2026		
MUNICIPIO:	CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER		

A los 17 días del mes de **ABRIL** del año **2026**, **MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT/C.C 901501629-0, representado(a) legalmente por **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA**, como Contratista de Obra, **ALGAR INGENIEROS S.A.S.**, con NIT/C.C 901.553.674-5, representado(a) legalmente por **LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ**, como Contratista de Interventoría, (**JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como Supervisor de Apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°062 de **2025**.

CONSIDERANDO

1. Que el día 24 de OCTUBRE de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 062 DE 2025, con la firma MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER**
2. Que, el día 07 de NOVIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°062 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 15 de ABRIL de 2026, la firma **MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONE SAS** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ALGAR INGENIEROS S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°062 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Que, el día 08 de Abril de 2026 en Comité de Obra No. 02 se dio a conocer el balance financiero del contrato de obra, en el cual una vez realizados los ajustes en cantidades mayores y menores, así como la inclusión de los ítems nuevos, se obtuvo un presupuesto final de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.135.123.596,00), de los cuales se requieren la asignación de recursos adicionales por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$299.541.000,00)**
 - Que, el día 14 de abril se realizó visita técnica, de acuerdo a derecho de petición recibido, con el cual se planteará alternativa de solución por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Chinácota, con el propósito de implementar acciones que

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.3
		Página 3 de 4

garanticen la estabilidad del talud ubicado en el tramo No. 2 del proyecto, el cual colinda con el predio "El Rancho de MIRU", motivo por el cual se deberá aguardar, con el fin de incorporar los recursos para su respectiva intervención.

4. Que el día 16 de ABRIL de 2026, la firma **ALGAR INGENIEROS S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°064 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Que, una vez revisadas las razones expuestas por el contratista de obra, se avala la suspensión del contrato, toda vez que esto permitirá salvaguardar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el desarrollo de los contratos, asegurando su correcta reanudación en condiciones óptimas para su ejecución.

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el Contrato de Obra N°062 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°062 de 2025 cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER** celebrado entre FONCOLOMBIA y **MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONE SAS**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del 17 de ABRIL de 2026 y hasta el 16 de MAYO de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

QUINTO: La firma **MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **49-45-101011951**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **49-40-101012072**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°062 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 17 de **ABRIL** de 2026.



GERARDO ANDRÉS MONTALVO MESA
Representante Legal
**MONTEZA GM INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES SAS**
Contratista de Obra



LIZETTE CHARLOT GARCIA GONZALEZ
Representante Legal
ALGAR INGENIEROS S.A.S
Contratista de Interventoría



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA** 

Código: F-GI-007	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA